RESOLUCIÓN N° 091 de 2020

03 JULIO 2020

Por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 249 de 1ro de septiembre de 2017 de los horarios laborales de los funcionarios de la Empresa EMPOAGUAS ESP

El Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, EMPOAGUAS E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el Reglamento Interno de Trabajo de EMPOAGUAS ESP, en su artículo 23 estableció el horario de trabajo.

2. Que corresponde al Gerente como Representante Legal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare -EMPOAGUAS ESP- velar por el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, teniendo en cuenta la optimización del tiempo en todas las áreas y puestos de trabajo.

3. En mérito de lo anterior expuesto, el Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado - EMPOAGUAS ESP-

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 249 de 1ro de septiembre de 2017, que hace referencia a la distribución del horario de trabajo dentro de la jornada laboral, el cual quedará de la siguiente manera.

ARTÍCULO 23- Las horas de entrada y salida de carácter general de los trabajadores son las que a continuación se expresan:

PERSONAL OPERATIVO:

Lunes a Viernes:

Jornada de la mañana:

Entrada: 8:00 a.m.
Salida: 12:30 p.m.

Periodo de descanso: 12:30 p.m. a 2:00 p.m.

Jornada de la tarde:

Entrada: 2:00 p.m.
Salida: 6:00 p.m.

PERSONAL TÉCNICO OPERARIO DE PLANTA:

De lunes a Domingo

Primer turno: 6:00 a.m. a 6:00 p.m.
Segundo turno: 6:00 p.m. a 6:00 p.m.

PERSONAL EN PORTERIA

De lunes a viernes

Turno Mañana: Entrada 6:00 a.m.
Salida 2:00 p.m.
Turno Tarde: Entrada 2:00 p.m. a
Salida 10:00 p.m.

PERSONAL SERVICIOS GENERALES

De lunes a Viernes

Jornada mañana: Entrada 6:30 a.m.
Salida 11:30 a.m.

Periodo de descanso: 11:30 a.m. a 2:00 p.m.

Jornada Tarde: Entrada 2:00 p.m.
Salida 5:30 p.m.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL:

Lunes a Viernes:

Jornada de la mañana:

Entrada: 8:00 a.m.
Salida: 12:30 m.

Periodo de descanso: 12:30 m a 2:00 p.m.

Jornada de la tarde:

Entrada: 2:00 p.m.
Salida: 6:00 p.m.

Nota aclaratoria: El horario del personal adscrito a la subgerencia comercial está sujeto a modificaciones de acuerdo a los tiempos de ejecución del procedimiento de facturación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado prestados por la Empresa.

El personal está obligado a registrar las horas de entrada y salida en el control respectivo, y conforme a los horarios establecidos. Se dará un margen de tiempo de llegada de cinco (5) minutos máximo, después de la hora de llegada establecida, de acuerdo al reloj de la Empresa; salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, que deberán ser debidamente probados. Están exentos de la anterior obligación, el Gerente y los subgerentes de cada Área, considerando sus labores de dirección y/o gestión.

Los **PARÁGRAFOS 1, 2 y 3** del artículo 23 de la Resolución No. 233 de 2016, continúan con plena vigencia en su aplicación y efectos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el contenido del presente acto en la Cartelera Oficial de EMPOAGUAS ESP y en la página Web institucional, a efectos de garantizar el principio de publicidad.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto a los Servidores Públicos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado - EMPOAGUAS ESP.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José del Guaviare,

JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
Gerente

Ordenó: José Vicente Urquijo Sedano
Elaboró: Erika Julieth Sánchez Cabrera
Revisó: Sandra Milena Correa Medina
Carmenza Niño Pedroza